Acuerdos Bilaterales

Clasificación:	27-2008
Fecha de Ingreso:	6 de febrero de 2008
Nombre de Acuerdo:	Convenio de Cooperación en Materia de Capacitación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, La Agenda de Conectividad de Colombia a través del Fondo de Comunicaciones y la Escuela Superior de Administración Pública
Materia:	
Partes:	SG/OEA & Fondo de Comunicaciones & Escuela Superior de Administración Pública
Referencia:	Colombia
Fecha de Firma:	11 de julio de 2007
Fecha de Inicio:	
Fecha de Terminación:	
Lugar de Firma:	
Unidad Encargada:	
Persona Encargada:	
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	

Organización de los Estados Americanos
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral – SEDI

Washington, DC a 20 de julio de 2007.

DEPOSITO DE CONVENIOS BILATERALES

A: Sr. Dante Negro

De: Jorge Durán

ASUNTO:
Depósito del siguiente documento:

Por medio de la presente me permito solicitar el depósito del siguiente convenio:

- Convenio de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, La Agenda de Conectividad de Colombia a través del fondo de comunicaciones y la Escuela Superior de Administración Pública.

Coordinador, Desarrollo Municipal y Formación
Oficina del Secretario Ejecutivo
SEDI/OEA
jduran@oas.org

cc Alfonso Quiñonez, Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI).

Recibo 07/30/07

Fondo de Comunicaciones
República de Colombia
Libertad y Orden

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA AGENDA DE CONECTIVIDAD DE COLOMBIA A TRAVÉS DEL FONDO DE COMUNICACIONES Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1 ANTECEDENTES

1.1 Que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en lo sucesivo "SG/OEA" es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71).

1.2 Reconociendo que la Asamblea General de la OEA por medio de sus Resoluciones AG/RES. 1686 (XXIX-O/99) y AG/RES. 3 (XXVI-E/99) estableció la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), cuya finalidad es la de promover, coordinar, gestionar y facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades dentro del ámbito de la Carta de la OEA y, en particular, en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI).

1.3 Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) es promover la cooperación y capacitación en la región para acelerar la marcha del desarrollo económico y para abordar los temas de la reducción de la pobreza y desequilibrios sociales, y que busca alcanzar ese mandato a través del desarrollo de proyectos que atraigan la experiencia y el financiamiento del sector privado para expandirse más allá de subsidios tradicionales y así incrementar fondos disponibles para estos proyectos.

1.4 Reconociendo que la SEDI lleva adelante varias formas de cooperación para contribuir al desarrollo de sus países miembros, entre las que se encuentran los esfuerzos orientados a la capacitación de recursos humanos en temas relevantes para el desarrollo de la región, como lo es el Gobierno Electrónico.

1.5 Que el documento CONPES 3072 de 2000 de Colombia, establece la Política de Estado denominada Agenda de Conectividad, la cual tiene como objetivo impulsar el desarrollo social y económico de

Colombia mediante la masificación de las tecnologías de información y comunicaciones, para lo cual se establecieron seis estrategias. La estrategia número 6 denominada Gobierno En Línea, propende por el mejoramiento de la eficiencia, la transparencia y el fortalecimiento de la función del Estado al servicio del ciudadano a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones.

1.6 Que uno de los propósitos de la Escuela Superior de Administración Pública, es continuar la oportuna y permanente capacitación de funcionarios públicos de manera que sus conocimientos y técnicas estén acordes con las necesidades de Colombia.

2 DECLARACIONES

2.1 DECLARA LA "SG/OEA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

2.1.1 Que la **Organización de los Estados Americanos** (OEA) es una organización internacional de carácter regional y principal foro político para el diálogo multilateral y la toma de decisiones de carácter hemisférico. La Organización trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el desarrollo sostenible de los países de América. En su accionar busca construir relaciones más fuertes entre las naciones y los pueblos del hemisferio.

2.1.2 Que la Secretaría General de la OEA señala como su domicilio el ubicado en 1889 F Street, NW., # 781, Washington, D.C. 20006, EE.UU.

2.1.3 Que de acuerdo a la Delegación de Autoridad del Secretario General a Favor del S.E. Embajador **ALFONSO QUIÑÓNEZ** con fecha del 28 de abril de 2006, el Embajador Alfonso Quiñónez, identificado con el pasaporte oficial OEA 30,091, es el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y que está facultado para firmar acuerdos y convenios internacionales.

2.2 DECLARA EL FONDO DE COMUNICACIONES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

2.2.1 Que **el Fondo de Comunicaciones** es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 129 de 1976 y reestructurada mediante el Decreto 1130 de 1999.

2.2.2 Que el Fondo de Comunicaciones, en adelante el **"FONDO"**, señala como su dirección la Cr. 8 No. 12-00 Edificio Murillo Toro, Bogotá, Colombia.

2.2.3 Que **CARLOS JOSE BITAR CASIJ**, mayor de edad, identificado de con cédula de ciudadanía 19.442.893 de Bogotá, en este acto obra en nombre y representación del FONDO, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto número 2451 del 21 de Julio de 2006, cargo del cual tomo posesión mediante acta número 29 del veinticuatro (24) de Julio de 2006 y de acuerdo con la delegación de funciones prevista mediante Resolución 0087 del 16 de Junio de 2003.

2.2.4 Que para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea, el Fondo de Comunicaciones cuenta con el Programa Agenda de Conectividad, a través del cual tiene como una de sus responsabilidades generar capacidades en ciudadanos, empresas y el Estado para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea, a través de actividades de formación y transferencia de conocimiento.

2.3 DECLARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2.3.1 Que la Ley 19 de 1958 creó la Escuela de Administración Pública, en lo sucesivo **"ESAP"**, como un establecimiento público de carácter universitario con la misión de formar, investigar y capacitar en el saber administrativo público, y el Decreto 219 de 2004 estableció que la ESAP tiene como objetivo la investigación, la formación, la extensión y la difusión en los campos del saber de la Administración Pública y el Estado, especialmente los requerimientos de formación y capacitación de los Servidores Públicos y la

asesoría a las administraciones en todos sus órdenes, propendiendo por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y la función pública.

2.3.2 Que señala como su dirección Diagonal 40 No. 46 A 37 CAN, Bogotá, Colombia

2.3.3 Que **MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.460.595 expedida en Bogotá, en este acto obra en nombre y representación de la ESAP, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución No. 0825 del 10 de octubre de 2006, y posesionado con Acta No. 045 del 11 de octubre de 2006 y delegado para suscribir contratos y convenios mediante Resolución No. 826 del 10 de Octubre de 2006, y en ejercicio de las facultades que le concede la Constitución Política, la Ley 80 de 1993.

2.3.4 Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 de Colombia señala que las autoridades administrativas prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones; el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; y en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y con ésta se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

2.3.5 Que el FONDO y la ESAP han considerado la conveniencia de la vinculación de la SEDI, como organismo de cooperación y asistencia técnica para el desarrollo de actividades de formación y transferencia de conocimiento en la formulación de estrategias y proyectos de Gobierno En Línea.

2.4 LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN

2.4.1 Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad

de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes.

2.4.2 Que por todo lo anterior se justifica aunar esfuerzos entre el FONDO, la ESAP y la SEDI en pro de lograr el adecuado cumplimiento de las funciones que desarrollan estas instituciones.

2.4.3 Que para ello han acordado la celebración del presente Convenio de Cooperación dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y de conformidad con la legislación, un marco general para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de capacitación.

3 CLÁUSULAS

3.1 Objeto. El objeto del presente convenio lo constituye la cooperación y asistencia técnica para coadyuvar a la ejecución de actividades de generación de capacidades y transferencia de conocimiento a servidores públicos del orden nacional, las cuales se desarrollarán colaborativamente por la SEDI, el FONDO y la ESAP en un proceso de capacitación por medio del curso en línea "Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico" de la SEDI, en una Edición Especial para Colombia.

Parágrafo. Para efectos de la aplicación del curso en Colombia, en ejecución del presente convenio, se permitirá utilizar como equivalente de la expresión gobierno electrónico la expresión gobierno en línea, sin perjuicio de los derechos de autor.

3.2 Líneas de Acción. Para cumplir el presente convenio, la SEDI en colaboración con el FONDO y la ESAP, organizarán de acuerdo con la metodología del Aula Virtual del Portal Educativo de las Américas, por lo menos tres (3) ediciones especiales del curso arriba mencionado, en las que se capacitarán hasta 810 participantes.

3.3 Idioma. El curso se dictará en idioma español

3.4. Nombre del Curso. Para estas ediciones, el Curso tendrá por nombre: "Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno En Línea, Edición Especial para Colombia de la SEDI, la Agenda de Conectividad y la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP".

3.5 Objetivo del Curso. El objetivo del curso es que los participantes adquieran y consoliden un dominio sobre los principios del Gobierno En Línea, así como de los elementos críticos que deben integrar una estrategia de esta naturaleza. Lo anterior se realiza a través de un análisis puntual de experiencias exitosas en Gobierno En Línea de varios países, con énfasis en casos colombianos, transmitiendo además una visión global sobre el desarrollo e implementación de proyectos de estas características. Mediante la aplicación de los lineamientos entregados durante la capacitación, adaptados a cada caso específico, los participantes deberán haber identificado necesidades a satisfacer en sus instituciones, abordarlas teniendo en consideración todos los elementos críticos en la planificación del Gobierno En Línea y formulado un proyecto relacionado con una iniciativa puntual de Gobierno En Línea, que sea factible de implementar en su entidad. Considerando lo anterior, los contenidos manejados por la SEDI para el desarrollo del curso serán adaptados a los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea del Gobierno de Colombia, para lo cual la Agenda de Conectividad, con el apoyo de la ESAP, realizarán las revisiones y modificaciones a que diera lugar, las cuales serán incorporadas por la SEDI y el equipo de profesionales que llevan adelante el curso virtual de Gobierno Electrónico de la OEA, así como por el Equipo Académico a cargo de la implementación de estas ediciones.

3.6 Resultados Esperados. Al finalizar el curso, los participantes deben tener la capacidad para trabajar en la preparación de una Estrategia de Gobierno En Línea, utilizando los lineamientos generales entregados a lo largo del curso, adaptados a las necesidades y desafíos que se podrán presentar en cada caso específico. La SEDI, el FONDO y la ESAP harán lo posible para que los participantes identifiquen necesidades a satisfacer en sus propias instituciones, las aborden teniendo en consideración todos los elementos críticos en la planificación del Gobierno En Línea y formulen un proyecto relacionado con una iniciativa puntual de Gobierno En Línea, que sea factible de implementar en su entidad.

3.7 Requisitos para participantes. Los requisitos a tener en cuenta serán:

- Perfil profesional y/o académico. (a) Líderes políticos y/o ejecutivos de gobierno con capacidad de decisión, que tengan la responsabilidad de definir la visión futura de la institución que dirigen y de diseñar la estrategia adecuada (Ministros / Vice-ministros / Secretarios de Estado), o; (b) Gerentes públicos y personas con puestos directivos en la administración pública, que tienen la responsabilidad de implementar la visión y la estrategia que definen sus superiores (Directores / Subdirectores Generales / Jefes de Área), o; (c) Profesionales, académicos y estudiantes en áreas relacionadas al curso, que estén interesados en esta temática como herramienta para la mejora de la gestión de gobierno.

- Compromiso de tiempo y trabajar en Internet. Es preciso que el participante dedique en promedio dos horas y media (2.5 horas) diarias a las actividades y trabajos del curso en un ambiente virtual. Adicionalmente, el participante deberá realizar sus asignaturas y trabajos.

- Dominio del idioma español.

- Registrarse en el Portal Educativo de las Américas (www.educoea.org) y obtener el nombre de usuario con el que se logrará acceder al Aula Virtual.

- Es esencial, para las inscripciones y para la comunicación en el curso, que cada participante tenga una cuenta de correo electrónico personal.

- Tener acceso a equipo de computación e Internet con las siguientes especificaciones técnicas:

Procesador y Sistema Operativo	▪ Procesador Recomendado: 500 MHz Intel, Pentium II o el equivalente ▪ Sistema operativo: Windows 98, NT, 2000 o XP o Apple Macintosh G3 o G4.
Memoria	▪ 64 Mb o superior
Monitor	▪ Monitor de resolución mínima de 800 x 600

Acceso a Internet	▪ Modem de 56k o superior
Aplicaciones	▪ JavaScript: debe estar funcionando ▪ Cookies: debe estar funcionando
Navegadores	▪ Netscape 4.76 o superior (para Windows) ▪ Internet Explorer 5 (para MacIntosh) o 5.5 (para Windows) o superior ▪ Mozilla 1.0 para Windows ▪ Opera 6 para Windows
Software	▪ Flash 6.0 ▪ Multimedia (opcional)

- La obtención de acceso al equipo así como los gastos de comunicaciones (acceso a Internet y a correo electrónico) corren por cuenta del estudiante.

3.8 Programa. Cada semana se desarrollará un módulo, el cual se abrirá con lecturas y actividades en línea coordinadas por un tutor, para cerrarse con un control de lectura. Es imprescindible que el estudiante participe en las sesiones en línea mediante el Aula Virtual, incluyendo chats, foros interactivos y correos electrónicos. El curso comienza con 1 módulo destinado a adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para un correcto manejo del Aula Virtual y sus herramientas en Internet, seguido de 4 módulos de contenidos, 1 de ajuste conceptual, cierre y evaluación final. Los temas principales de cada módulo se detallan a continuación:

Módulo Introductorio	Introducción al Aula Virtual: Bienvenida, socialización y uso de las herramientas
Módulo 1	Introducción al Gobierno En Línea: Conceptos básicos. Ventajas, beneficios y riesgos del Gobierno En Línea
Módulo 2	La Estrategia de Gobierno En Línea como un proyecto de país, provincia, y/o

	municipio. Guía para la elaboración de una Estrategia de Gobierno En Línea. Elementos que componen una Estrategia de Gobierno En Línea. Por donde empezar: áreas de alto impacto en el ámbito del Gobierno En Línea
Módulo 3	Análisis de experiencias exitosas de Brasil, Chile y Colombia. Aplicación de Mejores Prácticas. Antecedentes. Características y enfoque implementado. Resultados
Módulo 4	Lecciones aprendidas. Análisis de oportunidades, riesgos e implicaciones en la implementación de proyectos de Gobierno En Línea
Cierre	Entrega del Trabajo Final y Cierre del curso

3.9 Metodología de Trabajo. Se organizarán y desarrollarán tres (3) ediciones del curso. Cada edición se llevará a cabo durante seis (6) semanas y será impartida a través de nueve (9) Aulas Virtuales con un máximo de treinta y un (30) participantes, 270 personas por edición, cada una con la supervisión académica de tutores especializados que asistirán y orientarán a los participantes mientras éstos asumen un rol activo en el proceso de aprendizaje. De igual manera, se promoverá un ambiente de aprendizaje constructivo y colaborativo. Los tutores dinamizarán el curso, evaluarán las actividades asignadas a los participantes y proveerán una retroalimentación sustantiva con la finalidad de aportar un análisis consolidado de las intervenciones recibidas así como las aclaraciones y precisiones individuales que sean necesarias. Asimismo, los tutores entregarán a cada participante una realimentación acerca de su desempeño. Para la preparación y desarrollo de las tres ediciones se deberán tener en cuenta los siguientes tiempos:

- Semana 1 a 2 — Inscripción de los participantes
- Semana 3 — Selección, notificación y confirmación de los participantes
- Semana 4 — Habilitación de aulas
- Semana 5 — Sesión presencial de apertura y Módulo introductorio
- Semana 6 a 9 — Módulos 1 a 4
- Semana 10 — Módulo de cierre

- Semana 11 Evaluación e informe de la edición
- Semana 14 Sesión presencial de clausura

3.10 Costos de Matrícula. El costo normal de la matrícula total del curso por cada oferta es de US $350 dólares por persona. Sin embargo, para los efectos del presente convenio la SEDI ofrecerá un costo reducido para los participantes de acuerdo a siguiente la tabla:

- 70 a 150 participantes, US$ 150 por persona
- 151 a 199 participantes, US$ 120 por persona
- 200 a 300 participantes, US$ 100 por persona

4 OBLIGACIONES DEL FONDO

4.1 Realizar la convocatoria e invitación a los participantes a nombre del Programa Agenda de Conectividad-SEDI-ESAP, a través de los canales que defina para tal fin, utilizando un enlace que suministrará la SEDI y que conducirá al sitio exacto en el Portal Educativo de las Américas de información oficial sobre cada edición y un correo dedicado para tal fin para hacer la difusión y dar informaciones.

4.2 Promover la participación de hasta ochocientos diez (810) participantes en total, entre las tres ediciones a realizar, garantizando grupos de mínimo doscientas (200) personas y máximo doscientos setenta (270) participantes en cada una.

4.3 Garantizar que los participantes del curso tengan el acceso a equipos de computación e Internet con las especificaciones técnicas que se relacionan en el presente convenio.

4.4 Realizar la aprobación de los candidatos que iniciarán el curso, previo al inicio de cada edición, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 del presente convenio.

4.5 Revisar los contenidos del curso y sugerir las modificaciones a que haya lugar.

4.6 Supervisar el espacio virtual exclusivo para egresados del curso en línea "Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno En Línea, Edición Especial para Colombia de la SEDI, la Agenda de Conectividad y la Escuela Superior de Administración Pública", con el fin de consolidar el aprendizaje adquirido, favorecer la transferencia de conocimiento, facilitar el intercambio de experiencias y la sostenibilidad de los procesos iniciados.

4.7 Designar el (los) supervisor(es) que asistirá(n) al comité operativo del convenio, definido en el numeral 9.

4.8 Proporcionar a la SEDI una copia digital de la imagen institucional a utilizar, para fines de incluirlo en la convocatoria y los certificados.

4.9 Establecer mecanismos y acciones tendientes a mantener la permanencia de los participantes durante la ejecución del curso.

4.10 Efectuar los desembolsos a la SEDI y a la ESAP de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio.

5 OBLIGACIONES DE LA ESAP

5.1 Apoyar a la Agenda de Conectividad en la convocatoria y a la SEDI en la confirmación de los participantes.

5.2 Disponer de un monitor por cada salón virtual habilitado en las diferentes ediciones, quien será el responsable de apoyar al tutor en el seguimiento al desempeño de los participantes en su salón a fin de garantizar su buen rendimiento académico; cada monitor deberá presentar al tutor un informe de seguimiento semanal sobre la participación y evolución de sus estudiantes. El monitor no tendrá ninguna participación en los aspectos académicos del curso, pues ésta es la labor del tutor, quien será contratado por la SEDI.

5.3 Vincular a un Coordinador de Proyectos, quien será el responsable de servir de apoyo presencial para la formulación de los proyectos que se generan en el curso y de realizar el seguimiento de los mismos.

5.4 Vincular a un Coordinador de Seguimiento, quien será el responsable de supervisar a los monitores, sistematizar el proceso, documentar la experiencia y presentar los informes de avance al comité operativo, definido en el numeral 9.

5.5 Apoyar a la Agenda de Conectividad en la revisión de los contenidos del curso para adaptarlos según los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea del Gobierno de Colombia.

5.6 Adelantar la logística de las sesiones presenciales que se establezcan.

5.7 Diseñar, desarrollar y gestionar en colaboración con la SEDI, con las instancias que considere pertinentes y en coordinación con la Agenda de Conectividad, el espacio virtual para la continuidad de actividades de capacitación que se desarrollen entre la ESAP y la Agenda de Conectividad con el propósito de consolidar el aprendizaje adquirido, favorecer la transferencia de conocimiento, facilitar el intercambio de experiencias y la sostenibilidad de los procesos iniciados. Los contenidos intercambiados en este espacio podrán ser utilizados previa coordinación por la ESAP y por la Agenda de Conectividad.

5.8 Designar a los coordinadores de proyectos y de seguimiento como supervisores que asistirán al comité operativo del convenio, definido en el numeral 9.

5.9 Proporcionar a la SEDI una copia digital de la imagen institucional a utilizar, para fines de incluirlo en la convocatoria y los certificados.

5.10 Establecer mecanismos y acciones tendientes a mantener la permanencia de los participantes durante la ejecución del curso.

5.11 Publicar el presente convenio con cargo a los recursos del mismo.

6 OBLIGACIONES DE LA SEDI

6.1 Ofrecer el curso en gobierno electrónico de la SEDI, según la metodología convenida en el numeral 3.9.

6.2 Colocar en las Aulas Virtuales del Portal Educativo de las Américas el curso "Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno En Línea, Edición Especial para Colombia de la SEDI, la Agenda de Conectividad y la Escuela Superior de Administración Pública".

6.3 Realizar la selección final de los participantes de cada edición, de acuerdo con los requerimientos especificados en la convocatoria y con el aval de cada participante por parte de la Agenda de Conectividad.

6.4 Proporcionar los recursos humanos, administrativos y académicos necesarios para el correcto desarrollo del curso, incluido un Coordinador General con base en la ciudad de Bogotá.

6.5 Desarrollar los procesos y procedimientos para la ejecución de las actividades académicas propias del curso.

6.6 Ajustar los contenidos del curso según las solicitudes realizadas por la Agenda de Conectividad, de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea del Gobierno de Colombia.

6.7 Supervisar académicamente, a través de tutores en línea y con el apoyo de los monitores de la ESAP, a todos los participantes y atenderlos semanalmente desde el comienzo hasta el final de cada edición.

6.8 Emitir los certificados Agenda de Conectividad-SEDI-ESAP a todos los participantes que acrediten la finalización y aprobación del curso, previo cumplimiento de todos los requisitos, y remitirlos a la Agenda de Conectividad a más tardar 15 días hábiles después de finalizada cada edición.

6.9 Delegar al Coordinador General como el supervisor que asistirá al comité operativo del convenio, definido en el numeral 9.

6.10 Garantizar los costos para cada participante seleccionado, de acuerdo con el numeral 3.10.

7 CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES

7.1 Las obligaciones financieras incurridas por la SEDI como resultado de este convenio, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos asignados provenientes de fondos administrados por la Secretaría Ejecutiva de la SEDI de acuerdo con lo aprobado por la SEDI o el órgano político correspondiente, o en el caso de fondos específicos, según lo permitido por los términos específicos que reglamentan las apropiaciones hechas a tales fondos. Nada en este acuerdo limitará la autoridad de aquellos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el Presupuesto para el Programa de la SEDI, en concordancia con las realidades financieras de la SG/OEA.

7.2 El FONDO, a través de la Agenda de Conectividad, adicional al(los) supervisor(es) que asistirá(n) al comité operativo del convenio, aportará los siguientes recursos: (a) COL $180.400.000 para matrícula y desarrollo de las actividades académicas, los cuales serán desembolsados directamente a la SEDI; (b) la suma de COL $92.400.000 que serán desembolsados directamente a la ESAP para las siguientes actividades: COL $57.400.000 para monitoreo, gestión de proyectos y documentación y COL $35.000.000 para el espacio virtual para la consolidación del aprendizaje adquirido. De acuerdo con lo anterior, el total del aporte del FONDO será de COL $272.800.000 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315, de fecha 05/23/2007, los cuales serán desembolsados en su totalidad luego de firmado y legalizado el convenio.

7.3 La ESAP, adicional al(los) supervisor(es) que asistirá(n) al comité operativo del convenio, aportará su capacidad instalada para el entrenamiento del equipo de monitores, la logística de las sesiones presenciales, la logística de apoyo a la convocatoria y confirmación de participantes y el desarrollo e implementación de las metodologías de documentación y sistematización de la experiencia, por un monto estimado de COL $70.000.000. Teniendo en cuenta que este aporte está contemplado en los gastos de funcionamiento de la ESAP, no se harán desembolsos de estos recursos.

7.4 La SEDI, realizará los aportes conforme a lo establecido en los numerales 3.10 y 7.1.

7.5 El desembolso del FONDO a la SEDI será a través de una transferencia bancaria conforme al Anexo I. En caso de haber deserción por parte de los estudiantes, no habrá reembolso de matrículas.

8 NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones que las partes deban cursarse relacionadas con este convenio deben ser dirigidas a las siguientes personas y direcciones:

8.1 Por la SEDI:

Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral
Jorge Duran
Coordinador de Desarrollo Municipal y Formación
jduran@oas.org
1889 F St., NW suite 788D
Washington, DC 20006 USA
Tel.: (1 202) 4586431
Fax: (1 202) 4583526

8.2 Por el FONDO

Programa Agenda de Conectividad
María Isabel Mejía Jaramillo
Directora

mmejia@agenda.gov.co
Cra. 8 No. 12-00 Edificio Murillo Toro, Mezanine
Bogotá, Colombia
Tel.: (57 1) 3442270
Fax: (57 1) 3442248

8.3 Por la ESAP

Subdirección Administrativa y Financiera
Mauricio Villalobos Rodríguez
Subdirector
mauricio.villalobos@esap.edu.co
Diagonal 40 # 46A 37, CAN
Bogotá, Colombia
Tel.: (57 1) 2202790
Fax: (57 1) 2207301

8.4 Las notificaciones se considerarán válidamente efectuadas cuando sean dirigidas a las personas y a las direcciones denunciadas por las partes. En el caso de comunicaciones por medio del correo electrónico, las notificaciones deberán efectuarse desde y a las direcciones denunciadas.

8.5 Las partes pueden cambiar a las personas designadas para efectuar notificaciones, así como las direcciones denunciadas, efectuando la respectiva notificación por escrito con anterioridad a la fecha solicitada para tal cambio.

9 COMITÉ OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para el cumplimiento del objeto del convenio, se conformará un comité integrado por los supervisores delegados por las partes, quienes se encargarán de la evaluación, seguimiento y aplicación del clausulado establecido en el presente convenio.

9.1 Por parte del FONDO la coordinación estará a cargo del Director del Programa de Agenda de Conectividad o en quien éste delegue.

9.2 Por parte de la ESAP la coordinación estará a cargo de los coordinadores de proyectos y de seguimiento.

9.3 Por parte de la SG/OEA, se designa para la ejecución de este convenio al Señor Jorge Durán, Coordinador de Desarrollo Municipal y/o al coordinador general o a quien éste delegue.

9.4 El Comité se debe reunir por lo menos una vez al mes, presencial o virtualmente mediante audio y/o video conferencias, o cuando lo estimen conveniente dejando en acta escrita lo debatido en dichas reuniones. Dentro de sus funciones principales están: (a) Establecer el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de actividades. (b) Las tres instancias determinarán las acciones adecuadas para obtener el mejor resultado en la ejecución de las actividades. (c) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del convenio.

9.5 A efecto de constatar la oportuna, eficiente y eficaz ejecución del Convenio, sus instancias de coordinación presentarán informes al término de cada edición y un informe final al concluir las actividades programadas a las directivas de las tres instituciones.

10 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1 La ESAP y el FONDO no tendrán derecho de título, autor, patente u otro derecho de propiedad respecto al acceso a los contenidos del curso de gobierno electrónico suministrado por la SEDI en virtud de este convenio. Asimismo la ESAP y el FONDO no podrán retener tal información o sus copias más allá del plazo de este convenio.

10.2 Toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los medios de información en que se encuentren) que se produzcan y/o sean consecuencia de la ejecución del presente convenio serán de propiedad del FONDO y de la ESAP.

11 RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

12 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA – TERMINACIÓN - MODIFICACIONES

12.1 Este convenio entrará en vigencia con la firma de todas las partes y la legalización del mismo, y el FONDO efectuará los desembolsos a los que se obliga luego de firmado, legalizado y una vez se efectúe el registro presupuestal del mismo.

12.2 El convenio mantendrá vigencia hasta el vencimiento de su plazo, es decir hasta el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se hayan cumplido los objetivos y compromisos establecidos en el mismo si ello ocurriere primero.

12.3 Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio sin necesidad de invocar causa mediante una notificación escrita dirigida a las otras partes con una anticipación no menor a treinta días a la fecha de terminación solicitada. No obstante, la parte solicitante deberá culminar las actividades que se encuentre desarrollando en virtud del presente convenio y cederá su participación a un tercero del mismo perfil con el aval de las otras partes.

12.4 En caso de terminación anticipada, las partes no asumirán nuevas obligaciones desde la fecha de la notificación de la intención de dar por terminado el convenio. Aquellas obligaciones contraídas de manera irrevocable deberán ser satisfechas conforme a lo establecido en este convenio.

12.5 Cualquier modificación al presente convenio debe ser acordada entre las partes por escrito y el instrumento en el que conste la misma se agregará como anexo.

13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

13.1 Las partes procurarán solucionar mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja entre ellas respecto a la interpretación o ejecución de este convenio. En caso de que estas negociaciones resultaran insatisfactorias para cualquiera de ellas, el diferendo será sometido al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento, decidirá como amigable componedor o ex aequo et bono y su decisión será final y obligatoria. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, y el procedimiento será en español. Para la solución de la controversia se aplicarán las disposiciones del presente Convenio y el derecho vigente en el lugar del arbitraje.

13.2 Ninguna de las disposiciones contenidas en este convenio se entenderá como una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que amparan a las partes, a la Organización de los Estados Americanos, a sus órganos, a su personal y a sus bienes.

14 LIQUIDACIÓN. A la terminación del convenio, éste se liquidará mediante la suscripción de acta firmada por los representantes legales de las partes que lo suscriben, en la cual se detallará el logro de los objetivos.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE Washington, DC
A LOS 11 DÍAS DEL MES DE Julio DE 2007.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA AGENDA DE CONECTIVIDAD DE COLOMBIA A TRAVÉS DEL FONDO DE COMUNICACIONES Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

POR **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

MAURICIO VILLALOBOS RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

POR **EL FONDO DE COMUNICACIONES**

CARLOS JOSE BITAR CASIJ
SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

POR **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

ALFONSO QUIÑONEZ
SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Date: 19/06/2007

Organization of American States
Department of Financial Services – Cash Management

17th and Constitution Ave., N.W. • Washington, D.C. 20006

ANEXO I

INSTRUCTIONS FOR WIRE TRANSFERS TO GENERAL SECRETARIAT OF THE OAS

ACCOUNT INFORMATION

BANK FULL NAME:	*BANK OF AMERICA*
BANK SHORT NAME:	*BANK OF AMERICA*
ABA/ROUTING #:	*0260-0959-3*
BANK ADDRESS:	*730 15TH STREET, N.W.* *WASHINGTON, D.C.* *20005 – 1012* *U.S.A.*
ACCOUNT NUMBER:	*002080125354*
ACCOUNT NAME:	*GENERAL SECRETARIAT OF THE OAS*

PLEASE INCLUDE THE FOLLOWING:

- **Project Name: Curso E-gobierno Edición Especial Colombia**